



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3451 -2022 UGEL - S

Nuevo Chimbote, **28 ABR. 2022**

VISTA la documentación que se acompaña en (76) folios y;

CONSIDERANDO,

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada el 24.01.2007 con vigencia de carácter permanente y sus modificaciones pertinentes,

Que, por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas se ha dispuesto la implementación aplicativo informático denominado Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA de uso obligatorio en todas las Unidades Ejecutoras del sector público a nivel nacional, para cuyo caso se han establecido los procedimientos para la asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de Pasajes y Viáticos dentro y fuera del territorio,

Que mediante Oficio 135-2022ME-RA-DREA-UGEL-S-D/AGI-D se remite la Propuesta de Directiva de viatico en el marco de la RM 083-2022-MINEDU "Disposiciones Para La Implementación De Las Intervenciones Y Acciones Pedagógicas Del Ministerio De Educación En Los Gobiernos Regionales Y Lima Metropolitana E El Año Fiscal 2022", correspondiente a las actividades de intervenciones y acciones pedagógicas de los programas presupuestales 0090, 106 y 9002 del año fiscal 2022.

Estando a lo opinado por el Área de Administración; y, De conformidad con la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Decreto Supremo N° 007-2013-EF que establece la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; Ley 27444 y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: APROBAR, la Directiva N° 003-2022-ME/RA/DREA/UGEL-S/AGI-APP denominado "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PASAJES, VIÁTICOS Y OTROS GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 090, 106 Y 9002-UGEL SANTA PARA EL AÑO FISCAL 2022"

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA
DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA

DUGELS/JMAC
DSAI/CAAZ
Proy. 3361-2022

Nvo. Chimbote:
Lo que se transcribe a Ud. Para
conocimiento de demás fines

José Paúl Castillo Velásquez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
CIP: 226613

INTERCADO



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

DIRECTIVA N° 003-2023-ME/RA/DREA/UGEL-/AGI-APP.

"DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PASAJES Y OTROS GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 090, 106 Y LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 - UGEL SANTA, PARA EL AÑO FISCAL 2023."

I. FINALIDAD:

- 1.1 Según Resolución Ministerial N°111-2023-MINEDU **"DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2023"**, la cual tiene como objetivo general orientar la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación, en el marco del **"Programa Presupuestal: 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"**, **"Programa Presupuestal: 0106 Inclusión De Niños, Niñas Y Jóvenes Con Discapacidad En La Educación Básica Y Técnico Productiva"** y en la Categoría Presupuestal **9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - Rubro 00, para dar cumplimiento a las acciones inherentes a sus funciones de los Especialistas en Actividades de Monitoreo, Acompañamiento, Visitas y soporte Pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito Provincial y Distrital de nuestra jurisdicción.
- 1.2 Normar la asignación por comisión de servicio en atención de los Programas Presupuestales 090 y 0106 y la Categoría Presupuestal 9002 de la Resolución Ministerial N°111-2023.
- 1.3 Determinar el monto de las asignaciones a Instituciones Educativas rurales y a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), de modo que cubran los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, según Norma Técnica cuando el traslado de ida es mayor a 3 horas y el transporte no tiene una frecuencia de salida diaria, amerita viáticos y pasajes.
- 1.4 Determinar el monto de la movilidad local Instituciones Educativas urbanas y a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), según Norma Técnica en la que se especifica que cuando el traslado de ida es menor a 3 horas y el transporte tiene una frecuencia de salida diaria, no amerita viáticos, por tanto, se brinda movilidad local dentro a la jurisdicción de la UGEL Santa.
- 2.1 Dotar de un instrumento normativo que permita regular y actualizar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, en concordancia a las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público. Detallándose los techos presupuestales a considerar según ANEXO N°01.



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

II. OBJETIVOS:

- 2.2 Ejecutar y controlar el uso racional del recurso presupuestal asignado del Ministerio de Economía y Finanzas, normado con la R.M. N°111-2023-MINEDU.
- 2.3 Establecer lineamientos técnicos, normativos y específicos para el otorgamiento de pasajes locales, viáticos y otros gastos para la comisión de servicios, así como garantizar la presentación oportuna de la rendición de cuentas de gastos debidamente sustentados y justificados, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público.
- 2.4 Viabilizar las salidas de las **Profesoras Coordinadoras** de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la Ugel Santa.
- 2.5 Viabilizar las visitas domiciliarias de apoyo y acompañamiento a familias de estudiantes del **CEBE y PRITE**.
- 2.6 Viabilizar las visitas de profesionales de **Especialista de Convivencia Escolar (ECE) e Itinerantes** a instituciones educativas focalizadas, para el cumplimiento de sus funciones en las acciones de Intervenciones y acciones pedagógicas, acompañamiento y soporte pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación, Inicial, Primaria y Secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial.

III. ALCANCE

- 3.1 La Presente Directiva es de aplicación y de cumplimiento obligatorio en el otorgamiento de pasajes y movilidad local en el marco del **"Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"**, para **las Profesoras Coordinadoras**.
- 3.2 La Presente Directiva es de aplicación y de cumplimiento obligatorio en el otorgamiento de pasajes y movilidad local en el marco del **"Programa Presupuestal 0106 Inclusión De Niños, Niñas y Jóvenes Con Discapacidad En La Educación Básica Y Técnico Productiva"** para **CEBES y PRITE**.
- 3.3 La Presente Directiva es de aplicación y de cumplimiento obligatorio en el otorgamiento de pasajes y movilidad local en el marco de la **"Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)"**, los profesionales de **Especialista de Convivencia Escolar (ECE) e Itinerantes**.

IV. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".
- ✓ Ley N° 31639 "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".
- ✓ Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias.



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

- ✓ Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública
- ✓ Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF- Texto único Ordenado de la Ley N° 28411
- ✓ Ley N° 28693- "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006 CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- ✓ Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15
- ✓ Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 28034 "Ley que dicta Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público"
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 29944- Reforma Magisterial
- ✓ Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, aprueban Normas de Control Interno
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y normas modificatorias.
- ✓ D.S. N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional"
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057. Regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria Ley N° 29849.
- ✓ Resolución Ministerial N°111-2023-MINEDU, Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Procedimientos para el otorgamiento de viáticos y Asignaciones.

- a) La asignación de pasajes y movilidad local que se realicen hacia los PRONOEI, CEBE Y PRITE e Instituciones Educativas Públicas focalizadas de la Intervención de Convivencia Escolar se formulará de acuerdo a los techos presupuestales aprobados según Resolución Ministerial N°111-2023-MINEDU.
- b) Para hacer efectivo el pago de las visitas y acompañamiento efectuadas en marco al literal precedente se utilizará el Formato de **PAPELETA DE PERMISO EN COMISIÓN OFICIAL (ANEXO 05)**, adjuntando la autorización mediante oficio emitida por el jefe del área de Gestión Pedagógica y previamente sustentado en su Plan Operativo Anual. Asimismo, se adjunta al sustento su *hoja de campo (ANEXO 06)* y la autorización de director de Sistema de Administración y demás encargados.
- b) Dicho pedido institucional deberá ser requerida con previa presentación y



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

aprobación de Plan Operativo Anual, una vez aprobado el comisionado solicitará con 05 (cinco) días de anticipación de la realización del inicio de la comisión de servicio, respetando las fechas según cronograma de su PAO presentado por los especialistas de Educación Responsables por cada intervención pertenecientes al Área de Gestión Pedagógica de la Ugel Santa.

5.2. De la asignación y cálculo de viáticos

- a) Entiéndase por asignaciones a los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar que se realiza la comisión de servicios. Dentro del radio urbano de la Provincia de Santa **NO CORRESPONDE** viáticos.
- b) Cuando la comisión de servicios se efectuó a lugares ubicados dentro del ámbito jurisdiccional de las localidades ubicadas en la Provincia del Santa en **"ZONAS RURALES"**, el comisionado deberá permanecer un mínimo de tres (03) horas fuera de la institución, se sufragarán los gastos de pasajes mediante una asignación fijada según se detallan en el **ANEXO N° 02** adjunto a la presente Directiva.

5.3 Rendición de viáticos por comisión de servicios

- a) En caso excepcional solo dentro del ámbito de la Provincia, de no existir servicio de transporte formalizado, ***la rendición de movilidad*** se sujetará a lo establecido en la presente directiva. Por tanto, será rendido el 100 % debidamente sustentadas, por lo cual será ***firmado por una autoridad de los anexos o centros poblados*** de acuerdo a los lineamientos, a su vez este formato será llenado, firmado y con huella digital por la persona quien presto el servicio, ***cabe mencionar que cada especialista del Área de Gestión Pedagógica encargado de los programas presupuestales tiene que dar su visto bueno en cada documento sustentatorio (ANEXOS).***
- b) En caso excepcional sólo dentro del ámbito de la provincia cuando la comisión este destinado a distritos, comunidades en donde no exista empresas de alimentación, hospedaje etc., por lo que es imposible obtener comprobante de pago, sólo en estos casos se sustentará en su totalidad el 100% con **DECLARACIÓN JURADA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE. (FORMATO N° 04)**, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Directiva de viáticos, estos formatos serán llenados, firmados y con huella digital por la persona quien presto el servicio, recalando que ***cada especialista del Área de Gestión Pedagógica encargado de los programas presupuestales tiene que dar su visto bueno en cada documento sustentatorio (ANEXOS).***
- c) La Oficina General de Administración a través de Contabilidad efectuará el control previo, siendo también responsabilidad de Tesorería el control posterior, teniendo en cuenta que el proceso de rendición de cuentas constituye una declaración de responsabilidad exclusiva del trabajador que la formula, se sujeta a ser revisada y



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

verificada si el caso lo amerita, en tal virtud la omisión de datos, presentación de documentos que no correspondan a la comisión, dará lugar a la devolución para su respectiva subsanación, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, la presentación de la rendición es de obligatoriedad en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

- b) Es responsabilidad única y exclusiva del comisionado la rendición por un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, pasado el plazo, el monto anticipado por viáticos, será descontado de la primera remuneración inmediata del trabajador, a través de la planilla única de pagos, para este fin el área de contabilidad mediante documento alcanzará la relación del personal en forma mensual a descontar al área de Remuneraciones y Planillas, además se considerará de mérito y causal para no ser autorizado nuevamente. ***Para tal efecto deberá presentar las siguientes DECLARACIONES JURADAS según los FORMATOS N° 001, 003, 004, 005 , 006 adjuntando respectivamente el ACTA DE VISITA A COMUNIDADES DENTRO DE LA PROVINCIA, (FORMATO N° 02) correctamente llenados y firmados por la Autoridad de la Comunidad, firmados y sellados por el Jefe de área de Gestión Pedagógica, y Especialistas encargados de las Intervenciones pedagógicas.***
- c) La rendición de cuenta y gastos de viaje, movilidad, alimentación y hospedaje deben ser presentadas debidamente sustentadas mediante Declaración Jurada, además se acompañará a dicha rendición, el informe de sus actividades planificadas mensual de la Intervención Pedagógica ***en cumplimiento de las acciones de monitoreo con sus respectivas evidencias realizadas en campo, detallando los gastos por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de acémilas y alquiler de motos.*** (Deben ser emitidos dentro del período y lugar de la comisión y presentar sin borrones y enmendaduras).
- f) En caso de que el comisionado tenga devoluciones pendientes causales de sus rendiciones y éste tenga viáticos por otorgarse, automáticamente de oficio Tesorería procederá a descontar y se adjuntará su T-6 en su expediente y se alcanzará una copia al comisionado, tesorería previa al acto coordinará con contabilidad informando a la Dirección de Administración para el descuento de oficio por intermedio del equipo de remuneraciones y planillas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. El otorgamiento de las asignaciones deberá ser estrictamente con cargo a los techos presupuestales del Programa Presupuestal 090, 0106 y 9002, aprobados en el Plan Operativo Institucional de cada ejercicio económico, no debiendo exceder, bajo responsabilidad del funcionario que lo autorice.



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

- 6.2. La autorización para la comisión de servicio y/o desplazamiento de los Especialistas en Educación para las Intervenciones Pedagógicas, será otorgado por el Jefe del área de Gestión Pedagógica mediante Oficio, previa presentación de su **PLAN OPERATIVO ANUAL** específico detallando el producto a cumplir, según lo estipula la normativa, para que el área de Gestión Institucional a través del Gestor Local realice los trámites correspondientes en coordinación con el responsable de Finanzas y conocimiento del director de administración (área de contabilidad y tesorería) para proceder con la otorgación de viáticos.
- 6.3. Las asignaciones tienen por finalidad financiar los gastos de movilidad, alimentación, hospedaje por el desplazamiento en comisión de servicio para el cumplimiento de las intervenciones pedagógicas de los programas presupuestales dentro de la Provincia del Santa.
- 6.4. Cuando la comisión de servicios se efectuó a lugares ubicados dentro del ámbito, los gastos de pasajes se calcularán de acuerdo al **ANEXO 02, 04**, que forma parte de la presente Directiva.
- 6.5. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de Cuentas por los obligados, la Administración dispondrá el descuento respectivo en la planilla de haberes u otros ingresos que perciban, en cumplimiento a la normativa vigente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Entiéndase por pasajes locales el desplazamiento de los Especialistas de las intervenciones (Profesoras coordinadoras, visitas a familiares del CEBE y PRITE y personal itinerante de convivencia escolar , para actividades de Intervenciones Pedagógicas desde la Ugel Santa, hacia las instituciones Educativas Publicas que se encuentran ubicadas dentro de la jurisdicción, anexos, centros poblados y comunidades de los Distritos de la Provincia del Santa, cuyo costo se encuentra plasmado en el ANEXO 02, 04, de la presente directiva, reconocimiento mediante Declaración Jurada.
- 7.2. Los funcionarios y servidores públicos, así como los especialistas de educación encargados de los programas presupuestales de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 7.3 La presente escala de viáticos rige para "Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Programa Presupuestal 0106 Inclusión De Niños, Niñas Y Jóvenes Con Discapacidad En La Educación Básica Y Técnico Productiva" y "Programa Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)"



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

- 7.4. Cuando se apruebe o modifique una disposición legal que afecte directa o indirectamente las normas contenidas en la presente Directiva, se procederá a su modificación o actualización.

VIII. VIGENCIA.

- 8.1. La presente Directiva será de estricto cumplimiento "Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", " Programa Presupuestal 0106 Inclusión De Niños, Niñas Y Jóvenes Con Discapacidad En La Educación Básica Y Técnico Productiva" y "Programa Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)" y por los que tiene a su cargo el otorgamiento de viáticos, control previo, abastecimiento, contabilidad, tesorería de la Oficina de Administración; Gestor Local y Finanzas del área de Gestión Institucional de la Ugel Santa, asimismo una vez presentado la rendición de gastos por concepto de comisión de servicio, el área de contabilidad deberá dar curso en el tiempo de 72 horas de presentado la rendición, en caso de existir observaciones deberá devolver al interesado mediante documento indicando el motivo de la observación que este enmarcado en la normatividad vigente.

- 8.2. La vigencia de la presente Directiva estará sujeto a la fecha de aprobación de la Resolución Directoral, no siendo retroactivo su aplicación.

IX. DISPOSICIÓN FINAL.

- 9.1. Los aspectos no contemplados y no previstos en la presente directiva serán resueltos por la oficina de administración, sin perjuicio al usuario comisionado, quedando vigente en todas sus partes la presente Directiva será a partir de la expedición de la resolución de aprobación.

X. ANEXOS.



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ANEXO N° 01:

TECHOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS SEGÚN R.M N° 111-2023-MINEDU

PROGRAMA NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL – PRONOEI

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Techo presupuestal anual 2023 - Visitas de las Profesoras Coordinadoras (PC) a los PRONOEI a cargo (S/)
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	301. EDUCACION SANTA	58,380

PP	PROD	ACT	META	FUNCION	D.F	G.F	CLASIFICADOR		PIA	PIM
090	3000385	5005628	01	22	47	103	23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 18,720.00	S/ 18,720.00
							23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	S/ 14,400.00	S/ 14,400.00
							23.21.2 99	OTROS GASTOS	S/ 25,260.00	S/ 25,260.00
TOTAL									S/ 58,380.00	S/ 58,380.00



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS Y PROGRAMAS DE LA MODALIDAD EBR PROGRAMA 106

PP	PROD	ACT	META	FUNCION	D.F	G.F	CLASIFICADOR		PIA	PIM
106	3000791	5005882	26	22	47	107	23.2 1.2 99	OTROS GASTOS	S/ 6,468.00	S/ 6,468.00
TOTAL									S/ 6,468.00	S/ 6,468.00

PP	PROD	ACT	META	FUNCION	D.F	G.F	CLASIFICADOR		PIA	PIM
106	3000793	5004307	38	22	47	107	23.2 1.2 99	OTROS GASTOS	S/ 1,862.00	S/ 1,862.00
TOTAL									S/ 1,862.00	S/ 1,862.00

PP	PROD	ACT	META	FUNCION	D.F	G.F	CLASIFICADOR		PIA	PIM
106	3000793	5005875	30	22	47	107	23.2 1.2 99	OTROS GASTOS	S/ 3,626.00	S/ 3,626.00
TOTAL									S/ 3,626.00	S/ 3,626.00

ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

PP	PROD	ACT	META	FUNCION	D.F	G.F	CLASIFICADOR		PIA	PIM
9002	3999999	5003934	52	22	006	8	23.2 1.2 99	OTROS GASTOS	S/ 6,144.00	S/ 6,144.00
TOTAL									S/ 6,144.00	S/ 6,144.00



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ANEXO Nº 02:

PASAJES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALES – PP 090 PROFESORAS COORDINADORAS

Numero de meses: 10

Nº de días por visita: 01

Nº	CODIGO MODULAR	NOMBRE DEL PROGRAMA	DISTRITO	ZONA	CENTRO POBLADO	PASAJES
1	3890281	SONRISITAS LUMINOSAS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	VILLA SANTA ROSA DEL SUR	10
2	3889826	VUELO DE GOLONDRINAS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	VILLA MERCEDES	8
5	3984748	LLUVIA DE ILUSIONES	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	VISTA ALEGRE	8
6	3889828	LOS ANGELITOS DEL SABER	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LOS GERANIOS	8
7	3889829	DULCE ILUSIÓN	NEPEÑA	Urbana	SANTA ROSA	25
8	3889830	LUNA DE PAPEL	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	EL MILAGRO	8
9	3891723	CREAR	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LOS JARDINES	8
10	3889182	SONRISITAS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	VILLA HERMOSA	8
11	3889186	CARITAS FELICES	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	AMAUTA	8
12	3889183	ESTRELLITAS DE DIOS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	TERESA DE CALCUTA	8
13	3889188	TALENTOS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	VILLA DEL MAR	8
14	3889187	LOS ANGELITOS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	BELLAVISTA	8
15	3933060	CREATIVOS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	VILLA HERMOSA	8
16	3933059	INVESTIGADORES	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LOS FICUS	8
18	3889838	SANTA TERESA	SANTA	Urbana	JAVIER HERAUD	10
20	3951943	LAS PALMERITAS	SANTA	Urbana	LAS PALMERAS	18
21	3889836	PEDACITO DE CIELO	SANTA	Urbana	LA MOLINA	18
22	3889837	CARITAS FELICES	SANTA	Urbana	SAN DIONISIO	20
25	3889103	GOTITAS DE ALEGRIA	CHIMBOTE	Urbana	SAN ISIDRO	10
26	3889108	CONEJITOS	CHIMBOTE	Urbana	MIRAFLORES ALTO	8
27	3933061	COPITOS DE ALGODÓN	CHIMBOTE	Urbana	SAN ISIDRO	10
28	3889101	TRAVESURAS	CHIMBOTE	Urbana	SAN FRANCISCO DE ASIS	10
29	3937197	ESTRELLITAS DE COLORES	CHIMBOTE	Urbana	NUEVO EDEN	10
30	3951940	CAPULLITOS DE JESUS	CHIMBOTE	Urbana	AMPLIACION MIRAFLORES ALTO	8
31	3890289	CARITAS FELICES	CHIMBOTE	Urbana	EL ACERO	8
32	3889156	ESTRELLITAS LUMINOSAS	Nuevo Chimbote	Urbana	PPAO	10
33	3877683	SOL Y MAR	SAMANCO	Urbana	SAMANCO	25
34	3920078	EL PARAÍSO DE LOS NIÑOS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	NUEVO PARAISO	8
35	3889126	NUEVO AMANECER	NVO. CHIMBOTE	Urbana	3 DE OCTUBRE	8



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

38	3947786	CAPULLITOS DE DULZURA	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LOMAS DEL SUR	8
40	3933065	MIS PRIMERAS HUELLITAS	NVO. CHIMBOTE	Urbana	SAN LUIS II ETAPA	8
42	2693113	LAS ABEJITAS	MORO	Urbana	STA. MARIA DE CUSHIPAMPA	25
44	3898235	LAS MARIPOSITAS	MORO	Urbana	SAN PEDRITO	25
48	2679706	LOS ANGELITOS	NEPEÑA	Urbana	SAN MARTÍN	25
50	3889127	LOS OSITOS	NEPEÑA	URBANA	MIRAFLORES	25
53	3889823	MI CARRUSEL	NEPEÑA	Urbana	SOLIDEX ALTO	25
54	2679717	LAS SEMILITAS	NEPEÑA	Urbana	SAN PEDRO	25
57	3889131	GOTITAS DE AMOR	NVO. CHIMBOTE	Urbana	A.H. 7 DE JULIO	8
59	3947789	ILUSION INFANTIL	NVO. CHIMBOTE	Urbana	3 De OCTUBRE	8
60	2656113	MIS DULCES TRAVIESOS	NVO. CHIMBOTE	Urbana	A.H. LAS LOMAS	8
65	3889825	LOS PEQUEÑOS INGENIOSOS	CHIMBOTE	Urbana	CAMBIO PUENTE	15
66	3889137	SOLDADITOS DE JESÚS	CHIMBOTE	Urbana	LA UNIÓN-ANEXO	8
67	3889135	MI DULCE AMANECER	CHIMBOTE	Urbana	LA UNIÓN	8
68	3889138	RAYITOS DE ESPERANZA	CHIMBOTE	Urbana	ESPERANZA BAJA	8
69	3889133	MUNDO MAGICO	CHIMBOTE	Urbana	PENSACOLA	8
70	3966798	LINAJE DE JESÚS	CHIMBOTE	Urbana	CORAZÓN DE JESÚS	10
71	3966799	PRIMAVERA DE NIÑOS	CHIMBOTE	Urbana	TRES ESTRELLAS	10
72	3877673	LAS PERLITAS	CHIMBOTE	Urbana	TRES CABEZAS BAJO	13
73	3889153	CRISTO AMIGO	Nuevo Chimbote	Urbana	COSTA VERDE	8
74	3889155	DULCE MARÍA	Nuevo Chimbote	Urbana	COSTA BLANCA	8
77	3877671	SANTA MARÍA	Chimbote	Urbana	TRES CABEZAS BAJO	13
81	3890280	JOYITAS DE MARÍA	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	NUEVO HORIZONTE	8
82	3889141	MIS DULCES QUERUBINES	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	NUEVA ESPERANZA	8
83	3889145	MI MUNDO DE JUGUETE	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LAS AMERICAS	8
84	3889143	HUELLITAS DE JESÚS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LA MOLINAA	8
85	3933083	ESTRELLITAS DE COSTA BLANCA	Nuevo Chimbote	Urbana	COSTA BLANCA	8
86	3889132	MI PEQUEÑO MUNDO	NVO. CHIMBOTE	Urbana	VILLA MARIA	8
87	3889129	DIVIERTETE JUGANDO	NVO. CHIMBOTE	Urbana	7 DE JULIO	8
88	3889125	LINDOS CAPULLITOS	NVO. CHIMBOTE	Urbana	VILLA MARIA	8
89	3889842	CAPULLITOS DE AMOR	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	JUAN BAUTISTA	8
90	3889843	LOS ANGELITOS DE JESUS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LOS CONQUISTADORES	8
92	3889148	ESTRELLITAS DEL	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	TERESA DE	8



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

		SUR			CALCUTA	
93	3889150	MANITOS MAGICAS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	LOS ANGELES	8
94	3889130	ANGELITOS DE JESÚS	NVO. CHIMBOTE	Urbana	VILLA JESUS	8
95	3877660	PASITOS DE COLORES	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	BELLO AMANECER	8
96	3889124	CRECIENDO JUNTOS	NVO. CHIMBOTE	Urbana	1 DE MAYO	8
97	3877676	TESORITOS DE JESÚS	CHIMBOTE	Urbana	EL PORVENIR	8
98	3933079	DULCE SONRISA	CHIMBOTE	Urbana	EL PORVENIR	8
99	3927206	ANGELITOS DE LUZ	CHIMBOTE	Urbana	LA UNIÓN	8
100	3877675	PRIMAVERA DE COLORES	CHIMBOTE	Urbana	LA PRIMAVERA	8
103	3889117	JOYITAS DE JESÚS	CHIMBOTE	Urbana	SANTO DOMINGO	15
105	2644457	MI PEQUEÑO UNIVERSO	CHIMBOTE	Urbana	VILLA LOS JARDINES	10
106	2644460	SEMILLITAS DE AMOR	CHIMBOTE	Urbana	ESPERANZA ALTA	8
107	3942175	AMIGUITOS DE JESUS	CHIMBOTE	Urbana	LAS DUNAS	10
108	2652704	LOS ANGELITOS	CHIMBOTE	Urbana	MANUEL GONZALES PRADA	8
109	3891748	LOS ANGELITOS DEL PARAISO	CHIMBOTE	Urbana	MI PARAISO	8
110	3973329	MIS PEQUEÑOS TRAVIOSOS	CHIMBOTE	Urbana	LADERAS LOS JARDINES	8
111	3891738	ANGELITOS DE JESUS	CHIMBOTE	Urbana	EL PROGRESO	8
112	3889170	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CHIMBOTE	Urbana	ESPERANZA ALTA	8
150	3947790	QUERUBINES DE DIOS	NUEVO CHIMBOTE	Urbana	ROSALES DEL MIRADOR	8
151	3889174	LUZ DE ESPERANZA	SANTA	Urbana	VILLA CASANA	15
162	3889179	RAYITOS DE LUZ	COISHCO	Urbana	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	15
163	3891092	LOS ANGELITOS	COISHCO	Urbana	SECTOR CALETA DE COISHCO	15
164	3889175	DULCE DESPERTAR	COISHCO	Urbana	SECTOR EL MILAGRO	15
165	3889180	MIS BURBUJITAS DE AMOR	COISHCO	Urbana	A.H. CORAZÓN DE JESÚS	15
166	3947791	LOS ANGELITOS DE NVA. ESPERANZA	COISHCO	Urbana	A.H. NUEVA ESPERANZA	20
167	3891739	MIS PEQUEÑOS TRAVIOSOS	COISHCO	Urbana	SECTOR CALETA DE COISHCO	15
168	2679719	LOS TULIPANES	NEPEÑA	Urbana	SANTA ROSA	25
					Subtotal mes:	989



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ANEXO Nº 03:

PASAJES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES – PP 090 PROFESORAS COORDINADORAS

Numero de meses: 10

Nº de días por visita: 01

Nº	CODIGO MODULAR	NOMBRE DEL PROGRAMA	DISTRITO	ZONA	CENTRO POBLADO	PASAJES
3	3951941	NIÑITOS DE CAPELLANIA	NEPEÑA	Rural	CAPELLANIA	20
4	3889827	LUZ DE ESPERANZA	CHIMBOTE	Rural	SANTA CLEMENCIA	20
17	3889835	GOTITAS DEL SABER	SANTA	Rural	SAN LUIS	20
19	2671723	CAMINOS DE ESPERANZA	SANTA	Rural	SAN JUAN DE VINZOS	20
23	3951942	TALENTOS DE SANTA	SANTA	Rural	RIO SECO	20
24	3933081	MI INFANCIA FELIZ	SANTA	Rural	PAMPA LA GRAMA	25
36	3905149	LA MAGIA DE LOS NIÑOS	SAMANCO	Rural	LA CAPILLA	25
37	2628727	BURBUJITAS	MACATE	Rural	HUASQUIL	120
39	3985733	MIS TESORITOS	CHIMBOTE	Rural	CASCAJAL IZQUIERDO	25
41	2693102	LOS PATITOS	MORO	Rural	VINCHAMARCA	35
43	3979738	ANGELITOS DE BREÑA	MORO	Rural	BREÑA ALTA	70
45	2693131	LAS SEMILLITAS	MORO	Rural	HUAUYAN	70
46	2693135	RAYITOS DE SOL	MORO	Rural	TAMBO	70
47	3889824	GOTITAS DE AMOR	MORO	Rural	SAN FÉLIX	70
49	3889121	LOS PECESITOS	SAMANCO	Rural	LOS CHIMUS	25
51	3890279	BABIES TALENTOS	NEPEÑA	Rural	NEPEÑA	25
52	3927203	MANZANITAS ACARAMELADAS	NEPEÑA	Rural	SAN JOSÉ	25
55	3889122	NUBECITAS DE ALGODÓN	NEPEÑA	Rural	SAN JUAN	25
56	3933068	ANGELITOS DE CAPTUY	MORO	Rural	CAPTUY	30
58	3956178	ANGELITOS DEL PUERTO	SANTA	Rural	PUERTO SANTA	25
61	3889832	NIÑOS FELICES	CHIMBOTE	Rural	CASCAJAL AMAUTA S/N	20
62	3959252	ANGELITOS LABORIOSOS	CHIMBOTE	Rural	CASCAJAL LABORCITO	20
63	3956177	ESTRELLITAS DE JESÚS	CHIMBOTE	Rural	BUENA VISTA	20
64	2652723	RAYITOS DE LUZ	CHIMBOTE	Rural	LACRAMARCA BAJA	20
75	3898245	TESORITOS DE ESPERANZA	Nuevo Chimbote	Rural	TANGAY BAJO	20
76	3877686	NIÑITOS DE JESÚS	Chimbote	Rural	TRES CABEZAS III	16
78	3877667	LAPICES Y CRAYOLAS	SAMANCO	Rural	SAN PEDRITO	20
79	3956148	NIÑOS DEL FUTURO	NUEVO CHIMBOTE	Rural	CESAR VALLEJO - LA CARBONERA	15
80	3959253	VIRGEN DE GUADALUPE	Chimbote	Rural	Tres cabezas	13
91	3951939	CASITA ENCANTADA	SAMANCO	Rural	HUAMBACHO-LA HUACA	20
101	2626423	HUELLITAS DE AMOR	CHIMBOTE	Rural	SAN JOSÉ KM 6 1/2	20



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

102	3912454	CAPULLITOS DE PRIMAVERA	CHIMBOTE	Rural	CASCAJAL EL ARENAL	20
104	3933080	NIÑOS DE JESÚS	CHIMBOTE	Rural	SAN JOSÉ KM 5	20
113	3956149	SONRISA FELIZ	MACATE	Rural	CHACHAS	100
114	2628718	GOTITAS DE AMOR	MACATE	Rural	ANCÓN	100
115	3984746	UNIVERSO MAGICO	MACATE	Rural	MARCAPAMPA	120
116	3960357	SEMILLITAS DE ALEGRIA	MACATE	Rural	TUCUPARA	100
117	2628724	RAYITOS DE LUZ	MACATE	Rural	CHUQUICARA	100
118	2628705	LUCERITO	MACATE	Rural	TAQUILPON	100
119	3928029	MIS PRIMEROS PASOS	MACATE	Rural	TUNIN	100
120	3928031	SONRISAS LUMINOSAS	MACATE	Rural	MARAHUAZ	100
121	2628702	SANTA CRUZ	MACATE	Rural	SAN BLAS	100
122	2690018	CARITA DE ANGEL	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	MACRACANCHA	70
123	2690009	CARITAS FELICES	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	MIRAFLORES	80
124	2690024	GOTITAS DE AMOR	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	MUCHARÁN	80
125	3889146	JOYITAS DE JESÚS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	PALILLO	70
126	2690016	LOS ANGELITOS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	HUANCA	70
127	3948525	LUCERITOS DE JESÚS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	PIEDRA GRANDE	70
128	2690010	RAYITOS DE SOL	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	HUARUPAMPA	80
129	2690002	TRAVESURAS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	CANCHAS	80
130	2690038	ANGELITOS DE JESÚS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	RAYÁN	100
131	3894163	CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	COSMA	100
132	2690039	CHISPITAS DE COLORES	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	CRUZ DEL SIGLO	70
133	3877666	GOTITAS DEL SABER	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	HUASHCAYÁN	100
134	3898237	LAS WAWITAS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	CHACANA	70
135	3933075	MI PEQUEÑO MUNDO	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	LAMPANIN	100
136	3933071	SEMILLITAS DE TARA	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	TARA	100
137	3877664	SOLDADITOS DE DIOS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	CASHAPAMPA	100
138	2628714	LOS ANGELITOS	MACATE	Rural	TAMBAR	100
139	2628706	EL NAZARENO	MACATE	Rural	SHIQUISH	100
140	2628716	ARCO IRIS	MACATE	Rural	CHIRIPAMPA	100
141	3979734	ESTRELLITAS MAGICAS	MACATE	Rural	QUILCAY	100
142	3951937	SUEÑOS MAGICOS	MACATE	Rural	CURURUP	100
143	2628723	NIÑITOS DEL SABER	MACATE	Rural	CARIAPIRCA	120



Ministerio
de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa

Área de Gestión
Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

144	3966797	LOS CREATIVOS	MACATE	Rural	IRÁN	100
145	3933062	SONRISITAS DE COLORES	MACATE	Rural	CAYÁN	100
146	3933063	GOTITAS DE FELICIDAD	CHIMBOTE	Rural	LAS LOMAS	20
147	3877680	GOTITAS DE AMOR	SANTA	Rural	PAMPA DE VINZOS	20
148	3979733	JESÚS MI BUEN PASTOR	SANTA	Rural	EL RAMI	20
149	3889147	LOS ANGELITOS	SANTA	Rural	ALTO PERÚ	30
152	3928030	SEMILLITAS DE AMOR	SANTA	Rural	CASA COLORADA	25
153	2659218	SEMILLITAS DEL FUTURO	SANTA	Rural	SUCHIMAN	25
154	3966796	FANTASIA INFANTIL	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	PERAS	120
155	3951945	LOS ANGELITOS DE QUITA	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	QUITA	100
156	3960359	CASITA MÁGICA	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	SHONCA	100
157	3979769	PEQUEÑAS ESTRELLITAS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	PARADERO	100
158	3877684	ENGREIDOS DE JESÚS	CÁCERES DEL PERÚ	Rural	RACUAYBAMBA	100
159	2623108	CHISPITAS DE AMOR	CHIMBOTE	Rural	TUPAC AMARU	25
160	3889833	MI DULCE DESPERTAR	CHIMBOTE	Rural	K.m 7 TUPAC AMARU	25
161	3959254	MIS PEQUEÑOS TALENTOS	CHIMBOTE	Rural	LAS TUNAS	25
169	3877688	LOS PINITOS	CHIMBOTE	Rural	SANTA ELISA	25
					Subtotal mes:	4849

Resumen:

ZONA	COSTOS
URBANOS	S/ 989.00
RURALES	S/ 4,849.00
Subtotal, mensual	S/ 5,838.00
Total, Anual (10 meses)	S/ 58,380.00



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ANEXO Nº 04:

PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SANTA – PP 0106 Y PP 9002

DE LA UGEL SANTA A:	IMPORTE		OBSERVACIONES
	SIN MOVILIDAD	CON MOVILIDAD (*)	
RINCONADA, TAMBORREAL, CASCAJAL, MALEÑOS, LA HUACA, CASTILLO, PAMPA DE VINZOS, VINZOS, SAN JUAN, BAJO CANAL, MONTE ZARUMO, BUENA VISTA Y OTROS ALEDAÑOS.	35.00	0.00	SANTA
ALTO PERÚ, VALLE EL PROGRESO, SUCHIMAN	40.00	0.00	SANTA
CAMBIO PUENTE, SECTOR TRES CABEZAS BAJO, SANTO DOMINGO	20.00	0.00	CHIMBOTE
SANTA CLEMENCIA, PAMPADURA	25.00	0.00	CHIMBOTE
LA MORA, CATORCE INCAS, CAHUIDE, CHACHAPOYAS, LACRAMARCA, TUPAC AMARU, SAN JOSE, LAS TUNAS Y OTROS ALEDAÑOS.	35.00	0.00	CHIMBOTE
ARENAL, LA CAPILLA, CAPELLANIA, SAN PEDRITO, LA HUACA, NEPEÑA, SAN JACINTO, SAN JOSE, HUACATAMBO, SAMANCO, CERRO BLANCO, HUAMBACHO, LOS CHIMUS Y OTROS ALEDAÑOS, SAN JUAN	30.00	0.00	SAMANCO-NEPEÑA
SAN ISIDRO, MIRAFLORES ALTO, SAN FRANCISCO DE ASIS, EL ACERO, 12 DE OCTUBRE	15.00	0.00	CHIMBOTE
VILLA LOS JARDINES, EL PORVENIR, LA UNIÓN, PRIMAVERA, PENSACOLA	15.00	0.00	CHIMBOTE
SANTA CRUZ, ESPERANZA ALTA, MANUEL GONZALES PRADA, MI PARAISO, EL PROGRESO, PRIMAVERA ALTA, ESPERANZA BAJA, VIRGEN DE GUADALUPE, LA UNIÓN- ANEXO, LAS DUNAS, CORAZON DE JESÚS, TRES ESTRELLAS, NUEVO EDEN	15.00	0.00	CHIMBOTE
CASCAJAL AMAUTA, TUPAC AMARU, SECTOR CARRIZALES, LAS LOMAS, CASCAJAL-EL ARENAL, CASCAJAL BAJO, CASCAJAL LABORCITO, SANTA ELISA, LACRAMARCA BAJA	30.00	0.00	SANTA
VILLA HERMOSA, EL AMAUTA, TERESA DE CALCUTA, UPIS LOS JARDINES, BELLAVISTA, VILLA DEL MAR, VILLA LOS FICUS, ESTRELLA DEL SUR, PPAO, VILLA MERCEDES, LOS GERANIOS, VILLA VICTORIA, JUAN BAUTISTA ALVAREZ, 1° DE MAYO, LOS CONSTRUCTORES, VILLA MARIA, CÁCERES ARAMAYO, DAVID DASSO HOCK, EL DORADO, LAS CRISAS, VILLA LAS PALMAS, LOS ANGELES, VILLA SANTA ROSA DEL SUR.	15.00	0.00	NUEVO CHIMBOTE
TANGAY BAJO, TANGAY MEDIO	18.00	0.00	NUEVO CHIMBOTE
LA CARBONERA.	20.00	0.00	NUEVO CHIMBOTE
BALCONES DEL MAR, COSTA VERDE, COSTA BLANCA, EL MILAGRO, HUP. DAVID DASSO, LAS LOMAS, SAN LUIS-II ETAPA, 3 DE OCTUBRE, LA MOLINA, NUEVA ESPERANZA, NUEVO HORIZONTE, LAS AMÉRICAS, NUEVO PARAISO, BELLO AMANECER, TRES CABEZAS BAJO, AMAUTA, LOMAS DEL SUR, 7 DE JULIO, VILLA JESUS, GOLFO PÉRSICO, LOS ROSALES DEL MILAGRO, ROSALES DEL MIRADOR, LOMAS DEL SUR	15.00	0.00	NUEVO CHIMBOTE
SAN JOSÉ, LA CALETA DE COISHCO, VIRGEN DEL CARMEN, CORAZON DE JESUS, EL MILAGRO, SAN	18.00	0.00	COISHCO

(*) Si la movilidad solo los lleva o recoge al lugar de origen de la comisión, se le reconocerá solo el 50%.



**Ministerio
de
Educación**

**Dirección Regional
de Educación
Ancash**

**Unidad de Gestión
Educativa Local
Santa**

**Área de Gestión
Institucional**



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

LUIS.				
JAVIER HERAUD, LAS PALMERAS, LA MOLINA, SAN DIONISIO, PAMPA LA GRAMA, VILLACASANA, SAN BARTOLO	25.00	0.00	SANTA	
PUERTO SANTA, SAN LUIS, EL RAMY, CASA COLORADA, CASCAJAL ALTO, SAN JUAN DE VINZOS, EL CASTILLO	30.00	0.00	SANTA	
MORO	25.00	0.00	MORO	



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**FORMATO Nº 01:
HOJA DE CAMPO**

NOMBRE DEL COMISIONADO: _____

FECHA DE INICIO DE COMISIÓN: ____/____/202__ HORA : _____

FECHA DE TÉRMINO DE COMISIÓN: ____/____/202__ HORA: _____

ENTIDAD/ES VISITADA/S	FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD VISITADA

Lugar y fecha: _____, ____/____/202__.



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

FORMATO N° 02:

ACTA DE VISITA A COMUNIDADES DENTRO DE LA PROVINCIA

Yo, _____,
 identificado con DNI N° _____, trabajador(a) del Área de
 _____ doy fe de haber realizado
 el viaje de comisión de servicio a la comunidad de
 _____ dejando constancia de haber
 pernoctado en dicha localidad, por lo que la autoridad correspondiente
 de nombre: _____,
 identificado con DNI _____ cargo
 _____ certifica mediante la presente mi presencia
 por el día(s) del _____ al _____ del mes de _____ del año
 202____.

Firmando el acta correspondiente.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ del 202____.

FIRMA DEL PRESTADOR



Huella digital

FIRMA DEL COMISIONADO/A

V°B°

FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA PEDAGOGICO



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

FORMATO N° 03:

DECLARACIÓN JURADA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, chofer del vehículo con placa N° _____, declaro bajo juramento que se ha prestado el servicio de transporte a la siguiente persona:

_____, desde _____, hasta _____ (Lugar o punto de llegada), cuyo costo de servicios es de S/ _____ soles precio de mercado, debido a que no cuento con autorización para emitir comprobante de pago, doy fe del servicio realizado dejando constancia para los fines que se considere convenientes.

Lugar y fecha, _____, ____ de _____ del 202__.

FIRMA DEL PRESTADOR



Huella digital

FIRMA DEL COMISIONADO/A

V°B°

FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA PEDAGOGICO



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

FORMATO N° 04:

DECLARACIÓN JURADA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en la calle _____, declaro bajo juramento que se ha prestado el servicio a la siguiente persona _____ en el distrito y/o centro poblado de _____, cuyo costo de servicio prestado es el siguiente:

CONCEPTO	Fecha inicio	Fecha de salida/Término	Importe (S/)
Desayuno			
Almuerzo			
Cena			
Hospedaje			
TOTAL			

Son: _____ (en letras) soles valor del mercado, debido a que no cuento con autorización para emitir comprobante de pago, doy fe del servicio realizado dejando constancia para los fines que se considere convenientes.

Lugar y fecha, _____, ____ de _____ del 202__.

FIRMA DEL PRESTADOR



Huella digital

FIRMA DEL COMISIONADO/A

V°B°

FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA PEDAGOGICO



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

FORMATO N° 05:

DECLARACIÓN JURADA DE ALQUILER DE ACEMILAS

Yo, _____,
 identificado con DNI N° _____, propietario de la(s)
 acémilas, declaro bajo juramento que se ha prestado el servicio de
 traslado a la siguiente persona
 de: _____
 desde _____ hasta _____ (lugar o punto
 de llegada), cuyo costo de servicio de _____ (cantidad de acémilas
 utilizadas) es de S/ _____ soles precio de mercado, debido a
 que no cuento con autorización para emitir comprobante de pago, doy
 fe del servicio realizado dejando constancia para los fines que se
 considere convenientes.

Lugar y fecha, _____, de _____ del 202__.

FIRMA DEL PRESTADOR



Huella digital

FIRMA DEL COMISIONADO/A

V°B°

FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA PEDAGOGICO



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Área de Gestión Institucional



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

FORMATO N° 06:

DECLARACIÓN JURADA DE ALQUILER DE MOTOS

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, propietario de la moto de placa N° _____ declaro bajo juramento que se ha prestado el servicio de traslado a la siguiente persona:

desde _____ hasta _____ (lugar o punto de llegada), cuyo costo de servicio es de S/ _____ soles precio de mercado, debido a que no cuento con autorización para emitir comprobante de pago, doy fe del servicio realizado dejando constancia para los fines que se considere convenientes.

Lugar y fecha, _____, de _____ del 202__.

FIRMA DEL PRESTADOR



Huella digital

FIRMA DEL COMISIONADO/A

V°B°

FIRMA Y SELLO ESPECIALISTA PEDAGOGICO

